

SVIA-16-2010 ACCIDENTE DE FECHA 27/11/2010 MATRÍCULA TG-KOC, AERONAVE BEECHCRAFT

DATOS AERONAVE

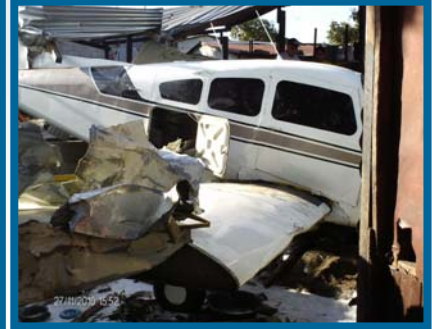
Marca: BEECHCRAFT
Modelo: A23-24
Serie: MA-34
Certificado Tipo: A1CE, revisión
No.35 de fecha 26/03/2007
Lugar Accidente: 1ª. Calle y 12
Avenida "B" 2-30 zona 6, Villa
Nueva, Colonia El Tabloncito.
Fecha Accidente: 27/11/2010
Tipo y número de licencia:
Privado de Avión 3209
Almas a bordo: 1 (una)

RESEÑA DEL VUELO:

El piloto al mando, activó el plan de vuelo hacia el Aeropuerto en el Puerto de San José aproximadamente a las 11:50 de la mañana hora local, durante su vuelo de salida a 6.0 millas del Aeropuerto Internacional "La Aurora", cancela el destino y retorna, durante la aproximación a una distancia aproximadamente de 5.0 millas náuticas, del Aeropuerto Internacional la Aurora, el motor de la aeronave pierde potencia y el piloto se declara en emergencia con torre de control, el accidente ocurrió en el Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, Colonia el Tabloncito.

El piloto salió de la aeronave con daños leves y por sus propios medios.

INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE
El proceso de investigación del accidente, fue realizado por el Departamento de Seguridad de Vuelo e Investigación de Accidentes de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Guatemala
Informe final No. SVIA-16-2010



CAUSA EN EL MOTOR:

- Una de las mangueras que viene del regulador de combustible que alimenta a los cilindros resultó separada de su base en el regulador, provocando la falla de potencia.

RECOMENDACIONES:

- Los propietarios y Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas, deben de aplicar e implementar las regulaciones y políticas vigentes como en RAC 02 sección 02.403, Para cumplir con el control firme en aspectos de mantenimiento y operación de la Aviación General y del Estado de Guatemala.
- Los Inspectores del área de operaciones y área Técnica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, deben ser conscientes de esta situación y poder confirmar que el personal técnico cuente con el apropiado entrenamiento, para efectuar y aplicar la correcta acción, por ende el cumplimiento a todas la Directivas de Aeronavegabilidad expuesta en el RAC-39, con el fin de evitar las malas practicas u omisión en el correcto mantenimiento preventivo o correctivo, de esta manera aumentar el nivel de seguridad operacional en el campo aeronáutico existente en el estado de Guatemala.
- Aumentar la vigilancia de las Organizaciones de Mantenimiento aprobadas que prestan servicio técnico al sector de aviación General, por medio de mecanismos que aseguren las buenas practicas de mantenimiento.